

19 MAR 2019

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



32

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE COMBATE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES, PRESENTADA POR VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA SENADORA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Verónica Delgadillo García Senadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 302 del Código Penal Federal, en materia de combate a la violencia de género contra mujeres.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En México, durante los últimos cuatro años ha sido evidente la tendencia al alta de los casos registrados como feminicidios: 407 en 2015, 585 en 2016, 736 en 2017, 845 en 2018, dando un total de 2,648 feminicidios de enero 2015 a enero 2019<sup>1</sup>

Simplemente para el caso de enero del presente año, donde fueron registrados 75 casos de feminicidio ha sido "el mayor desde enero de 2015, en que comenzó a registrarse este delito. En este periodo el número de víctimas de feminicidio en los meses de enero se ha duplicado. [...]"<sup>2</sup>

Página 1

<sup>1</sup> "Información sobre violencia contra las mujeres", Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con información con corte al 31 de enero de 2019, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info\\_delict\\_violencia%20contra%20la%20mujeres\\_ENE19.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_violencia%20contra%20la%20mujeres_ENE19.pdf)

<sup>2</sup> Nuevo récord de violencia en enero: 2 mil 928 homicidios y 164 víctimas de secuestro, Animal Político, Arturo Angel, febrero 20 2019, <https://www.animalpolitico.com/2019/02/violencia-enero-record-homicidios-secuestros/>



México se encuentra dentro de los 25 países que tienen las tasas más altas de feminicidios en todo el mundo, donde “98% de los homicidios relacionados con el género, no son procesados como tal, y muchas veces quedan en la impunidad”<sup>3</sup>

Otro dato alarmante que puede ser corroborado bajo la “Información sobre violencia contra las mujeres” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, son las cifras que también se encuentran en incremento de homicidios dolosos donde la víctima ha sido una mujer, 1,737 en 2015, 2,204 en 2016, 2,536 en 2017, 2,734 en 2018, 229 en enero de 2019, dando un total de 9,440 mujeres.<sup>4</sup>

A principios del año 2018, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, bajo su registro de defunciones por homicidio, en nuestro país fueron asesinadas 272 mujeres, por lo que durante el mes de enero del año pasado cada día 9 mujeres fueron víctimas de un homicidio, situación que fue similar durante 2017 ya que para ese periodo fueron asesinadas 3,430 mujeres.<sup>5</sup>

“Organizaciones feministas han reportado que en los tres años pasados han sido asesinadas 8 mil 904 mujeres y niñas (los datos oficiales afirman que son poco más de 6 mil 500); la Comisión Nacional de los Derechos Humanos alertó que tan sólo en el primer mes de 2018 se registraron 272 homicidios de mujeres (nueve al día).”<sup>6</sup>

<sup>3</sup> América Latina, la ONU y la Unión Europea unidas contra el feminicidio, 27 de septiembre 2018, ONU México, <http://www.onu.org.mx/america-latina-la-onu-y-la-union-europea-unidas-contra-el-feminicidio/>

<sup>4</sup> Información sobre violencia contra las mujeres, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con información con corte al 31 de enero de 2019, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info\\_delict\\_violencia%20contra%20la%20mujeres\\_ENE19.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_violencia%20contra%20la%20mujeres_ENE19.pdf)

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018), Mortalidad defunciones por homicidio según el año de registro y el sexo de la víctima, consulta realizada el 20 de noviembre de 2018, [http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=](http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=)

<sup>6</sup> Empeora la violencia de género en México, Presentan informe en Ginebra; desconcierta a expertas la falta de resultados, Jessica Xantomila, Ana Langner y Emir Olivares, La Jornada, <https://www.jornada.com.mx/2018/07/06/politica/015n2pol#>



Aunado al incremento de homicidios y en particular el de feminicidios, habría que considerar las agresiones físicas o sexuales de pareja que las mujeres han sufrido donde “mayores de 15 años, 43.2 por ciento (30.7 millones) sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja, y de ellas, 64.3 por ciento ha sido víctima de agresiones físicas o sexuales con consecuencias emocionales.”<sup>7</sup>

Los casos violencia de género en contra de las mujeres se repiten todos los días en todo el territorio mexicano, cada 24 horas se denuncian en promedio cerca de 99 delitos sexuales, cerca de 36 mil 160 denuncias al año: 15,772 de abuso sexual; 1,619 de acoso; 1,047 hostigamiento; 10,582 de violación simple; 2,731 violación equiparada; 35 de incesto; y 4,374 en otros delitos contra la libertad y la seguridad sexual.<sup>8</sup>

*Verónica*

II. Por si solas las cifras anteriormente mencionadas son bastante alarmantes, aunque estas se vuelven verdaderamente preocupantes al ser contrastadas con la denominada cifra negra, la cual se ha definido como una aproximación al número de delitos que ocurren pero que no son denunciados, y que en México oscila en un 94%,<sup>9</sup> donde la impunidad, corrupción, y la revictimización terminan siendo algunas de las razones por las que las víctimas deciden no denunciar.

México se encuentra bajo el desafío y compromiso de garantizar los derechos de las mujeres, de detener el incremento de la violencia en su contra donde el feminicidio termina siendo su máxima expresión, de proporcionar mejores mecanismos de justicia, de mejorar

<sup>7</sup> INEGI, Resultados De La Encuesta Nacional Sobre La Dinámica De Las Relaciones En Los Hogares (Endireh) 2016 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017\\_08.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf)

<sup>8</sup> En México hay 99 víctimas de delitos sexuales por día, El Heraldo, 24 de enero 2018, <https://heraldodemexico.com.mx/pais/en-mexico-hay-99-victimas-de-delitos-sexuales-por-dia/>

<sup>9</sup> Cifra negra de delitos alcanza 94% en México, SDP noticias, Edmundo Morelos, 28 de junio 2018, <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2018/06/28/cifra-negra-de-delitos-alcanza-94-en-mexico>



las condiciones de acceso a la salud, y en general de mejorar la calidad de vida de todas las niñas y mujeres.

Lamentablemente, a pesar de contar con un amplio catálogo de derechos humanos que buscan el pleno desarrollo de la mujer, la igualdad, así como combatir la violencia hacia las mujeres, en nuestro país prevalece una situación preocupante, ya que la violencia en contra de las mujeres se ha mantenido e incluso sigue en aumento.

La violencia de género en contra de las mujeres representa una afectación directa a sus derechos humanos, impidiendo su goce, y disfrute, pero sobre todo el pleno desarrollo de las mujeres, por lo cual se vuelve de suma importancia atender y garantizar los derechos humanos de la mujer, siendo el Estado el principal responsable de generar las condiciones ideales para su protección.

III. La presente iniciativa propone adicionar un segundo párrafo al artículo 302 del Código Penal Federal, en relación a la forma en que deben de ser investigados y sancionados aquellos delitos donde la víctima de un homicidio sea una mujer. Por lo cual, inicialmente el homicidio de una mujer se estaría equiparando bajo las reglas del feminicidio, salvo exista una prueba contrario, con el objetivo de implementar una investigación bajo los protocolos de perspectiva de género

**Artículo 302.- [...]**

**Salvo prueba en contrario, los casos de homicidio donde la víctima sea mujer serán investigados y sancionados bajo las reglas del delito de feminicidio.**



Es recordar que toda investigación penal donde la víctima ha sido una mujer, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, debe de "incluir una perspectiva de género y realizarse por funcionarios capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género [...] deberá ser realizada de conformidad con protocolos dirigidos específicamente a documentar evidencias en casos de violencia de género. **"La impunidad de los delitos cometidos envía el mensaje de que la violencia contra la mujer es tolerada, lo que favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas en el sistema de administración de justicia."**<sup>10</sup>

Lo anterior bajo el entendido y compromiso internacional que tiene nuestro país de implementar aquellos mecanismos que permitan "poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas y de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación."<sup>11</sup>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Página 5

<sup>10</sup> México ante la Corte Interamericana. De nuevo por violencia contra la mujer. #MujeresDeAtenco 16 de nov de 2017, Geraldina González de la Vega, <http://gerasplace-reloaded.blogspot.com/2017/11/mexico-ante-la-corte-interamericana-de.html#.Wg4MKLOAyDA.twitter>

<sup>11</sup> La Iniciativa Spotlight, Para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, Metas del Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible, Igualdad de Género, consultado el día 5 de febrero de 2019, en: [http://www.un.org/es/spotlight-initiative/SDG\\_goal\\_5.shtml](http://www.un.org/es/spotlight-initiative/SDG_goal_5.shtml)



## DECRETO

**Que adiciona un segundo párrafo al artículo 302 del Código Penal Federal**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 302 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 302.- [...]**

**Salvo prueba en contrario, los casos de homicidio donde la víctima sea mujer serán investigados y sancionados bajo las reglas del delito de feminicidio.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las entidades federativas contarán con un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar sus códigos penales.

**ATENTAMENTE**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**Senado de la República**  
**LXIV Legislatura**  
**marzo de 2019**

  
**Sen. Verónica Delgadillo García**

ASUNTO:

IN IC. ARTICULO 302 CODIGO PENAL FEDERAL

FECHA:

19 MARZO 2019



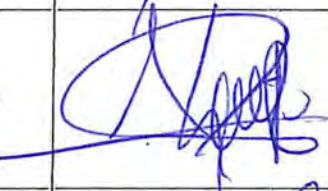

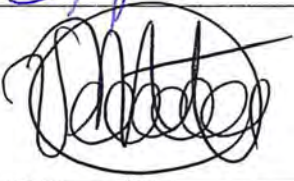
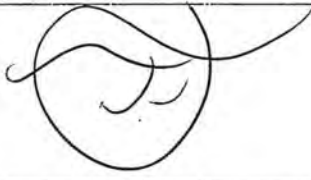

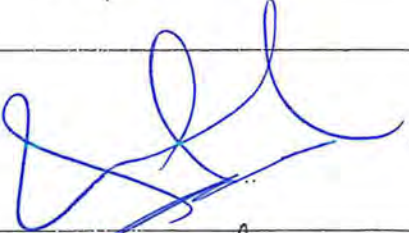
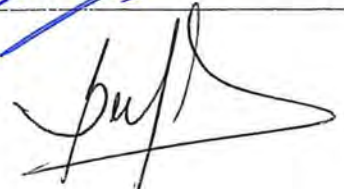
NOMBRE	FIRMA
Julen Ramirez	
Gustavo Federico Hader	
C. SOFIA E. NUÑEZ SANCHEZ.	
Martha Guerrero Sánchez	
MA. GPE. COVARRUBIAS CERVANTES	
Patricia Merced	
Nestora Salgado	
Nadia Navarro	
María Cecilia Saldaña C.	

ASUNTO:

INIC. ARTICULO 302 CODIGO PENAL FEDERAL

FECHA:

19 MARZO 2019

NOMBRE	FIRMA
Juan Antonio Martin del Campo Martin del Campo	
Xochitl Cuervo	
HENRI LOPEZ RABADAN	
VERONICA GARRINO	
Verónica Martínez	
Nancy de la Jir	
Ma. Leonor Noyola Cervantes	
Sdeidad huacano	
Purtha Caraveo.	

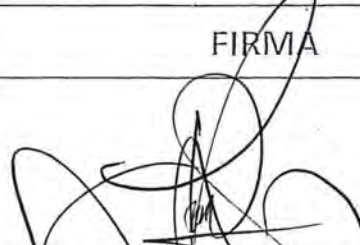
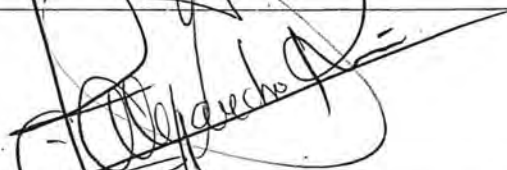

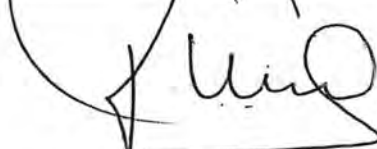




ASUNTO:

INC. ARTICULO 302 CODIGO PENAL FEDERAL

FECHA:

19 MARZO 2019

NOMBRE	FIRMA
JUAN JOSE JIMENEZ YANEZ	
Alejandro Juan Villa	
Jose Luis PECH VARGUES	
DANTE BELGA DO	
Emilio Alvarez Icaza L	
Noe Castanon.	
Maria Mercedes Gonzalez Gonzalez	